

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ibagué Tolima, 08 JUL 2020

REF: Proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" contra ERICA GUZMAN GOMEZ.

RADICACION No. 2020-00136-00.

Como quiera que la Demanda Ejecutiva y el Título reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE

1. Ordenar a la parte ejecutada ERICA GUZMAN GOMEZ que dentro del término de cinco (5) días pague a la entidad ejecutante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN", las siguientes sumas:

- 1.1. Por la suma de \$2.362.952.00 por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagaré N° C-006194 aportado a la presente ejecución más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el 30 de julio de 2014 y hasta cuando se dé solución definitiva a la obligación.
- 1.2. Por la suma de \$593.148.00 por concepto de intereses remuneratorios pactados en el título base de recaudo.
- 1.3. Por la suma de \$252.497.00 por concepto de saldo de seguros y aval de la obligación, pactados en el título base de recaudo.

2. Notifíquese esta providencia a la ejecutada conforme lo disponen los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone de diez (10) días, cinco (5) para pagar y el resto del cómputo para excepcionar como lo indica los artículos 431 y 442 del mismo Estatuto.
3. Costas se resolverá posteriormente
4. Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la abogada TATIANA JULIETH PEREZ ALVARADO, como apoderada judicial de la parte ejecutante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

FIJACION POR ESTADO

Número 64 de hoy

09 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____